



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Abril veinticuatro de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	Velezgo S.A.S Nit. 901.340.678-1
Ejecutado	R&U Ingenieros S.A.S Nit. 900.673.974-0 Promundi S.A.S Nit. 900.373.966-4
Radicado	05001 31 03 015 2022 00043 00
Asunto	Aclara medida

En atención a la nota devolutiva que hace la Cámara de Comercio de Medellín, en cuanto a que no es posible registrar la medida comunicada pues la misma ya se encuentra inscrita con identidad de partes del proceso. Extraña este juzgado la apreciación realizada por la persona encargada de darle tramite a la comunicación remitida, pues la misma es clara y lo que comunica es el levantamiento de la medida cautelar perfeccionada por cuenta de este proceso y la cual se dio a conocer por medio del Oficio Nro. 326 del 27 de julio de 2022. Por tal razón ofíciase en tal sentido.

**NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ**

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7d40af94e4c04f6cd1047fe860b01fce0654b194658e97b1dad6b5f8573a3a44
Documento generado en 24/04/2023 01:55:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>